



VISTOS: el Informe N° 000243-2023-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° 000360-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 004425-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000921-2023-OGAJ/MC y la Hoja de Elevación N° 000454-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta ICANH – 2023161000027931, la Directora General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH cursa invitación a la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan Perú, para participar en la ceremonia de traspaso de la Secretaría Pro-Tempore de este sitio transfronterizo e inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, la cual se llevará a cabo del 20 al 23 de junio de 2023, en las ciudades de Bogotá y San José del Guaviare, República de Colombia;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina de Cooperación Internacional es la unidad orgánica encargada de diseñar la estrategia general en relación a las fuentes de cooperación internacional, de carácter reembolsable y no reembolsable, en coordinación con el MEF, APCI y el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificando y captando los recursos de cooperación internacional;

Que, a través del Informe N° 000360-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000083-2023-OCIN/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la participación peruana en el mencionado evento contribuiría a fortalecer las vinculaciones y actividades desarrolladas a través de la cooperación horizontal o sur – sur, en tanto ello implica un intercambio de recursos técnicos y capacidades de forma articulada con las Secretarías Técnicas de Argentina, Bolivia, Colombia, Chile y Ecuador, pertenecientes al Qhapaq Ñan, Sistema vial andino, inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO (2014), siendo este evento un espacio que podría propiciar su preservación, conservación, protección y revalorización, así como de las expresiones culturales asociadas al camino, mediante la gestión participativa de las comunidades aledañas y el Estado; asimismo, se precisa que la participación peruana en el citado evento estaría enmarcada en lo dispuesto en el Lineamiento 1 “Impulsar el posicionamiento de la Política Nacional de Cultura al 2030 en instancias y mecanismos internacionales de interés del Sector”, correspondiente a los “Lineamientos para la gestión de las relaciones



del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC;

Que, con el Proveído N° 004425-2023-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios de un participante de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan – sede Cusco;

Que, mediante el Informe N° 000243-2023-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco comunica al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, que a través del Informe N° 000560-2023-PQÑ/MC, el responsable de la coordinación del Proyecto Qhapaq Ñan, señor Carlos Antonio Arriola Tuní, solicita autorización para participar como representante de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan - sede Cusco, en el evento protocolar de traspaso de la Secretaría Pro-Tempore del Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino; asimismo, se indica que el gasto que irrogue la mencionada participación será cubierto por los organizadores del evento;

Que, con el Proveído N° 004983-2023-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita la tramitación del viaje en comisión de servicios, dado que se cuenta con la conformidad respectiva;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Carlos Antonio Arriola Tuní, responsable de la coordinación del Proyecto Qhapaq Ñan de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a las ciudades de Bogotá y San José del Guaviare, República de Colombia, para que, en representación de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan Perú, participe en el evento protocolar de traspaso de la Secretaría Pro-Tempore del Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino; el mismo que no irroga gasto alguno al Estado;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto



Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicios del señor **CARLOS ANTONIO ARRIOLA TUNI**, responsable de la coordinación del Proyecto Qhapaq Ñan de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a las ciudades de Bogotá y San José del Guaviare, República de Colombia, del 19 al 24 de junio de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura